

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 322

Carmen de Patagones, 04 de Noviembre de 2019

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

ORDENANZAS .....	02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 – 11
ORDENANZAS .....	12 – 13 – 14 – 15
P. ORDENANZAS .....	15 – 16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22
DECRETO .....	22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29
RESOLUCIONES .....	18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23
CONVENIOS .....	00
LICITACIONES .....	30
REGISTRO OPOSICION: .....	30 – 31 – 32
LLAMADO A CONCURSO: .....	00
COMUNICADOS .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



## ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.-

Corresponde a expediente 4084-010HCD/18.-

VISTO:

El expediente N° 4084 -010HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club Atlético 2El Tronador", con domicilio en la Calle Belgrano N° 328, solicita la posibilidad de condonación de Servicios Urbanos, Tasa de Seguridad e Higiene e Impuestos Municipales.

Que, visto el informe de la señora Directora Ejecutiva - Agencia de Recaudación Municipal, Dra. Mariana Heredia, obrante a fojas 15, y las Actuaciones Tasa Por Servicios urbanos correspondiente al Inmueble N° 1405 y 1407, cuya titularidad pertenece al Club Atlético "El Tronador", dejando registro de la exención de forma automática y bajo la condición de "no emisión" del recurso, a partir del periodo fiscal 2019, conforme artículo 88bis, inciso h) de la Ordenanza Fiscal.

Que, a fojas 19, 19va y 20, la señora Directora Ejecutiva- Agencia de Recaudación Municipal, respecto de la solicitud de condonación de deuda que efectuarán las autoridades del Club "El Tronador", con relación al Inmueble N° 1405 y 1407, es opinión de la Agencia de Recaudación, que en este caso resulta apropiado considerar un supuesto de condonación de deudas a favor del Club, respecto a la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, en cuanto a la Contribución por Obra de Cordón Cuneta que afecta al Inmueble N° 1405, la Agencia de Recaudación, expresa que condonación de deudas es un acto jurídico de carácter restrictivo, en virtud del cual el acreedor-en este caso la Municipalidad de Patagones- renuncia a su derecho de cobro, liberando del pago al deudor.

Que, el estado Municipal debe acompañar a todas las Instituciones sin fines de lucros, que fomentan

prácticas recreativas, que en muchos casos realizan sujeción social.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, se dicte el instrumento correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que el Club Atlético "El Tronador"-con domicilio en la Calle Belgrano N° 328, de la Ciudad de Carmen de Patagones, mantiene con el Municipio, en concepto de TASAS POR SERVICIOS URBANOS - Periodos 2014 a 2018 del Inmueble 1405; Periodo 2014 a 2018 Inmueble 1407.-----

ARTICULO 2º: Condonase la deuda que posee el Club "Atlético El Tronador" con la Municipalidad de Carmen de Patagones, en concepto por CORDÓN CUNETA -Periodo 2009 - del Inmueble 1405.-----

ARTICULO 3º: Realizase en forma automática desde la Agencia de Recaudación Municipal, en la Cuenta Corriente de los Inmuebles N° 1405 y 1407, la exención en el pago de la TASA POR SERVICIOS URBANOS en forma automática y bajo la Condición de "no emisión del recurso", según lo dispuesto en el Artículo 88bis, Inciso h) de la Ordenanza Fiscal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3091.-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.

Expediente 4084-377HCD/18

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis ZARA en donde eleva nota enviada por la agrupación "TEPUEN CANDOMBE" en donde se solicita autorización para uso del espacio público en la Plaza Cofradía de las Animas ubicada sobre calle Mitre de la localidad de Carmen de Patagones el día 7 de octubre del año 2018 en el horario de 16 hs a 20 hs a los fines de realizar una intervención sociocultural destinado a dar a conocer el espacio que habitaron las cultura afros en nuestra Comarca.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió uso del espacio público en la Plaza Cofradía de las Animas ubicada sobre calle Mitre de la localidad de Carmen de Patagones el día 7 de octubre del año 2018 en el horario de 16 hs a 20 hs a los fines de realizar una intervención sociocultural destinado a dar a conocer el

espacio que habitaron las cultura afros en nuestra Comarca. Todo ello a favor de la Agrupación de candombe "TEPUEN CONDOMBE" en la figura de su representante MAXIMILIANO RENINI.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3093.-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.Expediente 4084-410HCD/18.-

VISTO:

El Expediente, 4084-410HCD/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de integrantes de la Comisión Amigos de la Capilla Virgen del Rosario MIGUEL OSCAR CHAZARRETA y otros, solicitando el corte de las calles Laura Vicuña, San Luis, y Juan domingo Perón hasta la Ex Ruta N° 3 en dirección al Cerro de la Caballada el día 3 de noviembre del año 2018 a las 10 hs con motivo de trasladar la imagen de la Virgen del rosario hacia el citado monumento acompañados de toda la comunidad.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio

público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de las calles Laura Vicuña, San Luis, y Juan domingo Perón hasta la Ex Ruta N° 3 en dirección al Cerro de la Caballada el día 3 de noviembre del año 2018 a las 10 hs a favor de la Comisión Amigos de la Capilla Virgen de Rosario con motivo de trasladar la imagen de la Virgen del rosario hacia el citado monumento acompañados de toda la comunidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3094 .**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-459HCD/18.-

VISTO: El Expediente, 4084-459HCD/18 y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis ZARA elevando nota enviada por BUENOS AIRES PROMOTIONS SRL en donde solicita el uso del espacio público de la Plaza Villarino de

la ciudad De Carmen de Patagones los días 26 y 27 de noviembre del año 2018 a los efectos de realizar la campaña TOUR TUENTI.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso del espacio público de la Plaza Villarino de la ciudad de Carmen de Patagones entre las calles Dr. Baraja, Comodoro Rivadavia, Piedra Buena y San Martín los días 26 y 27 de noviembre del año 2018 en el horario de 9 hs a 21 hs con motivo de la realización de la campaña TOUR TUENTI, todo ello a favor del Dr. WALTER CAMBADOS, SOCIO GERENTE DE BUENOS AIRES PROMOTIONS SRL.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN.

DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3095 .-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-437HCD/18

VISTO: El Expediente, 4084-437HCD/18 y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Intendente Municipal Ing. José Luis ZARA elevando solicitud de la Directora de Cultura de este Municipio para uso del espacio público en el Parque Piedra Buena de la localidad de Carmen de Patagones a fin de llevar a cabo el cierre de talleres culturales el día viernes 23 de noviembre del año 2018 en el horario de 14 hs a 18 hs, la cual es rectificadora en foja 03 en donde se modifica el espacio público solicitado oportunamente a cambio de la solicitud del corte de calle Mitre entre Comodoro Rivadavia y Pasaje de los Muelles (Plaza de las Animas) en el mismo día y horario planteados inicialmente.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de la calle Mitre entre Comodoro Rivadavia y Pasaje de los Muelles (Plaza de las Animas)de la ciudad de Carmen de Patagones el día 23 de noviembre del año 2018 de las 14 hs hasta las 18 hs con motivo de realizarse el cierre de los Talleres Culturales Municipales, a favor de la Dirección de Cultura Municipal en la figura de su Directora MONICA BADILLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3096 .-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-491HCD/18

VISTO: El Expediente, 4084-491HCD/18 y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del Pastor EDGAR HUGO ROMERO de la Iglesia Vida Abundante solicitando el corte de las calles Luis Py entre Itaparica y Bella Flor, y Julia Dufour entre Itaparica y Bella Flor, con motivo de realizar actividades referentes a la Iglesia el día 15 de diciembre del año 2018 en el horario de 16 hs hasta las 20 hs en el espacio público de la Plaza del Barrio Villa Linch.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector

mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR  
TODO ELLO, EL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY,  
SANCIONA CON FUERZA  
DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de las calles Luis Py entre Itaparica y Bella Flor, y Julia Dufour entre Itaparica y Bella Flor, con motivo de realizar actividades referentes a la Iglesia el día 15 de diciembre del año 2018 en el horario de 16 hs hasta las 20 hs en el espacio público de la Plaza del Barrio Villa Linch. Todo ello a favor de la Iglesia Vida Abundante en la figura de su Pastor EDGAR H. ROMERO.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3097 .-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-221HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-221HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Párroco PABLO J. BUSTOS de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen solicitando el uso del espacio publico de distintas arterias de la localidad de Carmen de Patagones el día 16 de julio del año 2019 en el horario de 15 hs a 17 hs a fin de realizar la tradicional procesión en conmemoración de la fiesta Patronal de la ciudad "VIRGEN DEL CARMEN".

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de calles y concentración de personas en espacio público de acuerdo al siguiente detalle: punto de concentración zona del hospital Pedro Ecay (Calle Dr. Baraja), continuando por Sarmiento hasta Monseñor Fagnano y de allí a Belgrano continuando hasta Comodoro Rivadavia hasta el templo Parroquial sito en calle 7 de Marzo y Olivera, a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen en la figura de su Párroco PABLO BUSTOS y a los fines de realizar la tradicional procesión en

conmemoración de la fiesta patronal el día 16 de julio del año 2019 en el horario de 15 hs a 17 hs .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3098 .-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-236HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-236HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Asociación Pilotos de Rally de la Ciudad de Viedma con personería jurídica N° 3475 en donde solicita el uso del espacio público ubicado en la zona céntrica de la localidad de Stroeder el día sábado 3 de agosto del año 2019 en el horario de 13 hs a 15 hs para concentración, presentación y largada simbólica de la competencia; y la utilización del espacio público caminos vecinales el día domingo 4 de agosto del año 2019 en el horario de 10 hs a 16 hs a fin de realizar la competencia propiamente dicha.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para

autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso del espacio público ubicado en la zona céntrica de la localidad de Stroeder el día sábado 3 de agosto del año 2019 en el horario de 13 hs a 15 hs para concentración, presentación y largada simbólica de la competencia; y la utilización del espacio público caminos vecinales el día domingo 4 de agosto del año 2019 en el horario de 10 hs a 16 hs a fin de realizar la competencia propiamente dicha. Todo ello a favor de la Asociación Pilotos de Rally de la Ciudad de Viedma con personería jurídica N° 3475.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3099 .-**

-----

Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-251HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-251HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Enf.

Universitaria VALERIA JARAMILLO referente del Programa Materno Infantil solicitando autorización para el corte de la calle Dr. Baraja en su intersección con la calle Lavalle el día 7 de agosto del año 2019 desde las 08 hs hasta las 12 hs a fin de realizar un evento referido a la semanas de la lactancia materna y organizado por el programa materno infantil.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de la calle Dr. Baraja en su intersección con la calle Lavalle el día 7 de agosto del año 2019 desde las 08 hs hasta las 12 hs a fin de realizar un evento referido a la semanas de la lactancia materna y organizado por el programa materno infantil.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3100 .-**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-252HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-252HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Concejel Municipal ARIEL HERNAN ZVENGER solicitando autorización para el corte de las calles Jorge Humble e Itaparica a fin de realizar el Festejo del Día del Niño el día domingo 4 de agosto del año 2019 en el horario de 14 hs a 18 hs aproximadamente.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de las calles Jorge Humble e Itaparica a fin de realizar el Festejo del Día del Niño el día domingo 4 de agosto del año

2019 en el horario de 14 hs a 18 hs aproximadamente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3101 .-**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-261HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-261HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Presidente de la comisión de Fomento Bº Villa Linch y Jorge RAMIREZ, LUISA ELSA solicitando el corte de la calle Lorenzo Vinter entre Luis Py y Julia Dufour y el uso del espacio público el día 18 de agosto del año 2019 en virtud de los festejos del día del niño que realizara el Club Villa Linch en el horario de 14 hs a 18 hs.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente, estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso del espacio público de la Plaza "PIUQUE PUYE" y corte de calle Lorenzo Vinter entre Luis Py y Julia Dufour el día 18 de agosto del año 2019 en virtud de los festejos del día del niño que realizara el Club Villa Linch en el horario de 14 hs a 18 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14º SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3103 .-**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de Setiembre de 2019.

Expediente 4084-267HCD/19

VISTO:

El Expediente, 4084-267HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de LUISINA PONCE DE LEON de la Delegación de Villalonga solicitando autorización para el corte de la calle Nuestra Señora del Carmen entre 29 de mayo y Río Colorado de la localidad de Villalonga para el festejo del día del niño el día 18 de agosto del corriente año entre las 14 hs y las 18 hs.

Que, los señores concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado anteriormente,

estableciendo que los responsables deberán tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte de la calle Nuestra Señora del Carmen entre 29 de mayo y Río Colorado de la localidad de Villalonga para el festejo del día del niño el día 18 de agosto del corriente año entre las 14 hs y las 18 hs.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3104.-**

-----  
Carmen de Patagones, 19 de Septiembre de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 330HCD/19.-

VISTO:

El Expediente N°4084-330HCD/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Obra nota del señor Intendente Municipal donde solicita

eximición de tasa municipal por habilitación temporaria a carritos de comidas rápidas y venta ambulante en costanera de Carmen de Patagones, en donde se realizará la tradicional “Fiesta de la Primavera y el Estudiante” el día 21 de septiembre del corriente año en horario de 12 a 19 horas.-

Que, atendiendo el pedido, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha eximición.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez, de la tasa municipal por habilitación temporaria a carritos de comidas rápidas y venta ambulante en costanera de Carmen de Patagones, en donde se realizará la tradicional “Fiesta de la Primavera y el Estudiante” el día 21 de septiembre del corriente año en horario de 12 a 19 horas.- - - -

**Artículo 2:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESION ORDINARIA- 21ª REUNIÓN. DIA 18-09-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3110.-**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-367HCD/19.

VISTO:

Los artículos 24° y 25° de Ley Orgánica de las Municipalidades; nota presentada Alicia María Jara, renovación de carrito gastronómico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Alicia María JARA, requiere de renovación para uso de espacio público, para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas en la calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentran la Escuela de Canotaje Municipal.

Que, en la presente se adjunta Certificado de Habilitación de Comercios e Industrias, inscripto bajo el N° 4078, Resolución registrada bajo el N° 54/17; habilitando en el rubro “Carro Gastronómico”, croquis del lugar requerido, Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, comprobante de monotributo paga, libreta de salubridad.

Que, como antecede, debemos manifestar que la señora Alicia Jara DNI: 22.478.074; ocupo el espacio requerido en la temporada estival 2017/2018 y 2019.

Que, corresponde a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, tomar los recaudos necesarios, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos a utilizar en mencionado puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la norma correspondiente.

Que, en la 15° Sesión Ordinaria del día 02/10/2019 los concejales aprobaron por unanimidad la incorporación de un artículo que contemple que ante una futura ampliación de la Escuela Municipal de Canotaje, se le garantiza a la señora Jara Alicia María, en el mismo espacio un sector

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la señora Alicia María JARA – D.N.I: 22.478.074-Domicilio: Domingo López N° 670 de Carmen de Patagones, al uso del espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la escuela Municipal de Canotaje de la Ciudad de Carmen de Patagones, por el termino de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 2°:** La señora Alicia M. JARA, será responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado.-----

**ARTICULO 3°:** La Secretaria de Obras Publicas y Servicios Públicos y Subsecretaria de Fiscalización del Municipio local, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento del Carrito Gastronómico, cobrar el canon respectivo y examinar las Normas de Sanidad y salubridad adecuadas.-----

**ARTICULO 4°:** Ante una futura ampliación de la Escuela Municipal de Canotaje, se le garantiza a la señora Jara Alicia María, en el mismo espacio un sector con las mismas condiciones de seguridad, servicios y superficie.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°3116.-**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.-

Corresponde a expediente 4084- 2096/10 y anexos I y II.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 -

2096/2010 iniciado por Intendente Municipal, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramite el Llamado a Licitación Pública N° 09/2019 para la concesión de uso y explotación de comidas rápidas, ubicado en la plaza Piedra Buena de Carmen de Patagones, en la calle Avenida Costanera Fco. De Viedma N° 3, y Parque Piedra Buena.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 30 de Agosto de 2019, del Acta de Apertura obrante a fs. 450 surge que se ha presentado una única oferta válida para la concesión de uso y explotación de comidas rápidas.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs. 514 y 515 entendiéndose que la oferta presentada de Abbate José Luis – Cuit N° 23-22418034-9, es la única oferta válida, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la oferta presentada en la Licitación Pública N° 09/2019 de ABBATE JOSÉ LUIS – CUIT N° 23-22418034-9, para la concesión de uso y explotación de comidas rápidas, ubicado en la plaza Piedra Buena de Carmen de Patagones, en la calle Avenida Costanera Fco. De Viedma N° 3, y Parque Piedra Buena.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3117.-**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.-

Corresponde a Expediente 4084-3062/19.-

**VISTO:**

El Expte. 4084-3062/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota el Sr. Osvaldo Mateos, solicita condonación de los interés y multa devengados en concepto de Contribución por Obras de Cordón Cuneta que afecta al inmueble N°20045.-

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta al respecto debe destacarse que la Contribución por Obra de Cordón Cuneta correspondiente al Inmueble N°20045 se devengo en periodo fiscal 2012, sin perjuicio de lo cual, y de acuerdo con lo que surge de las boletas de pago de la Tasa por Servicio Urbanos, hasta febrero de 2018, la boleta para el pago de dicho tributo, no informaba la deuda a que se hace referencia.

Que, en definitiva la deuda en concepto de Contribución por Obra de Cordón cuneta, comenzó a informarse a partir del periodo 2019, mediante su inclusión en la boleta para el pago de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, por lo que expone la agencia de Recaudación Municipal la falta de pago de la Contribución por Obra de Cordón Cuneta no derivaría de una Conducta culposa tendiente a omitir el pago, sino más bien a la ausencia de información con que contaba el contribuyente, acerca de los tributos que tenía a su cargo.

Que, sería conveniente considerar la condonación de los interés y multa devengados a la fecha, en concepto de contribución por Obra de Cordón Cuneta que afecta al Inmueble N°20045.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Condónese la deuda que mantiene con el municipio por Multas e Interés el Sr. Osvaldo Mateos, devengados hasta la fecha en concepto de Contribución por Obras de Cordón Cuneta que afecta al inmueble N°20045.----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N°3118.-**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-1827/18

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-1827/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se encuentra tramitando la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcela 7 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, este trámite fue iniciado por el Sr. Damián Agustín ALVAREZ con el fin de obtener el título de propiedad del inmueble señalado, el cual le fuera otorgado por Ordenanza 794/83 al Sr. Canario Bernabe y señora.-

Que, tal como se acredita con el Boletó de Compraventa obrante a fs.7 el Sr. Canario Bernabe, vende el lote en cuestión a quién aquí pretende su escrituración.-

Que, en consonancia con lo antedicho, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por le cual se modifique la Ordenanza primera de adjudicación y se designe nuevo adjudicatario al Sr. Damián Agustín Alvarez.-

**POR**

**TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza 794/83 en su parte pertinente la que dispondrá:

"Artículo 1°: Dispónese la venta de lotes de propiedad Municipal ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominados catastralmente: Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcelas 1 a 20, ...según el siguiente detalle:

Mz. - Parc. - Superficie - Adjudicatario  
51c - 7 - 279,04 - Alvarez, Damián Agustín  
DNI. N°  
17.464.720

**ARTICULO 2°:** Autorícese a escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección D - Manzana 51c - Parcela 7 de la localidad de Carmen de Patagones, en favor del Sr. Alvarez, Damián Agustín – DNI. N° 17.464.720 por ante Escribanía General de Gobierno en los términos del art.4 inc.d) de la ley 10.830.----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo



Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3119**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-3315/19

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3315/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Registro de Oposición de la Obra: Ampliación de Red Cloacal en Carmen de Patagones sobre las calles Irigoyen e/ Juan de la Piedra y Tucuman, el cual se efectivizó por Decreto Municipal 1133/19.-

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Ampliación de Red Cloacal en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles Irigoyen e/ Juan de la Piedra y Tucumán", a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las siguientes calles:

- Calle Tucumán e/ Alem y Perú - Mz.57  
- Calle Irigoyen e/ Córdoba y Brown - Mz.192, 193, 194 y 195  
- Calle Irigoyen e/ Bernardo Rivadavia y Garibaldi - Mz.174

- Calle Juan de la Piedra e/ Buenos Aires y Brown - Mz.4

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3120**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-3437/19.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3437/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Ampliación de Red de Gas en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles César Fournier e/ Yanquetruz y Blas Ureña;

Que

cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Ampliación de Red de Gas en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles César Fournier e/ Yanquetruz y Blas Ureña", a los frentistas de las siguientes calles:

\*César Fournier e/ Yanquetruz y Blas Ureña - Mz. 25a - Parcs.9 y 10.-

ARTICULO 2°. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3122**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-3438/19.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3438/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre las calles 9 de Julio e/ Tucumán y Santiago del Estero;

Que

cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Ampliación de Red de Gas en la localidad de Stroeder sobre las calles 9 de Julio e/ Tucumán y Santiago del Estero", a los frentistas de las siguientes calles:

\*9 de Julio e/ Tucumán y Santiago del Estero - Mz. 94 - Parc.11.-----

ARTICULO 2°. Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3123**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-379HCD/18.

VISTO:

El expediente 4084-379HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la señora Liliana Lazzano Colodero representante de la Escuela Ecológica GAIA, solicitando espacio público en Parque Urbano Quinta Mau de Carmen de Patagones, el día 08 del año 2018 en el horario de 10.30 a 15.00hs, para festejar el día de la llegada de la Primavera.

Que, los

señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25,27,41 de la LOM corresponde al Honorable Concejo dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Convalídese la autorización celebrada "Ad referéndum" del Honorable



Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la señora Dra. Liliana Lazcano Colodero representante de la Escuela Ecológica GAIA en el Parque Urbano Quinta Mau de Carmen de Patagones, el día 08 del año 2018, en el horario de 10:30 a 15:00hs, para festejar el día de la llegada de la primavera.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3124**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.  
Expediente 4084-488HCD/18.

VISTO:

El Expediente 4084-488HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Jabier Garces Presidente del Club Social Y Deportivo San Lorenzo de Stroeder, solicitando espacio público en Plaza Piedra Buena el día Sábado 15 del mes de Diciembre del año 2018, en el horario de 18:00 a 20:00hs, con motivo de realizar evento Master Class Zumba, a cargo de la profesora Tamara Eberling.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la

Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público en Plaza Piedra Buena de la Localidad de Stroeder, al Sr. Jabier Garces Presidente del Club Social Y Deportivo San Lorenzo, el día Sábado 15 del mes de Diciembre del año 2018, en el horario de 18:00 a 20:00hs, donde se llevó a cabo el evento Master Class Zumba.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3125**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.  
Expediente 4084-027HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-027HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Rosana Terruel Delegada Municipal de la Localidad de Juan A. Pradere, solicitando corte de calles N°14 y N°2; N°14 y N°3; N°14 y N°4; N°14 Y N°5, para la realización de Carnavales el día 23 de Febrero del año 2019.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el uso de espacio público a la Sra. Rosana Terruel Delegada Municipal de la Localidad de Juan A. Pradere en las calles N°14 y N°2; N°14 y N°3; N°14 y N°4; N°14 Y N°5, para la realización de Carnavales el día 23 de Febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3126**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-319HCD/19.

Visto:

El expediente N° 4084 - 319HCD/19 y,

Considerando:

Que, el Sr. Mariano Bogado Pastor del Movimiento Cristiano- Cristo Responde, solicita el pedido del Uso de Espacio Público para los festejos del Día de la Juventud Cristiana, el día 19 de Octubre, desde las 14 hs hasta las 21hs, en el Parque Piedra Buena (Escenario Tres Ojos), ubicado entre las calles Biedma, Bynon y Fco. de Viedma, más la autorización del uso de corriente eléctrica del lugar

Que, la institución prepara los festejos del "Día de la Juventud Cristiana"; un festival que consistirá en convocar a diferentes congregaciones de la Comarca, más jóvenes de Villalonga, San Blas, y SAO. En la cual brindaran diferentes talentos de la juventud que participa de nuestra fe, que activamente sirven a Dios y a la comunidad desde distintas áreas.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Artículo 1: Autorícese al Sr. Mariano Bogado Pastor del Movimiento Cristiano- Cristo Responde, al Uso de Espacio Público para los festejos del Día de la Juventud Cristiana, el día 19 de Octubre, desde las 14 hs hasta las 21hs, en el Parque Piedra Buena (Escenario Tres Ojos), ubicado entre las calles Biedma, Bynon y Fco. de Viedma.-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Departamento de Alumbrado Público responsable Sr. Carlos Mayer, para la habilitación de la electricidad, en día y horario

mencionados en el artículo anterior.-----

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3128**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-355HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-355HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor de la Iglesia Pentecostal Mahanaim de Carmen de Patagones, el señor Juan E. Quintreque solicitando autorización para hacer uso del espacio público en las instalaciones del predio del ferrocarril argentino "Estación de Trenes", de la ciudad de Carmen de Patagones, como así los servicios de luz, agua, y baños los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente en el horario de 18.30 hs a 21.00 hs.

Que, el motivo es para realizar actividades al aire libre como compartir música de género cristiano, y la palabra de la biblia. Cabe aclarar que las mismas serán realizadas sin fines de lucro, ni religioso, ni político.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al señor JUAN E. QUINTREQUEO, D.N.I 26.907.792 - Pastor de la Iglesia Pentecostal Mahanaim de Carmen de Patagones, al uso del espacio público instalaciones del predio del Ferrocarril Argentino "Estación de Trenes", de la ciudad de Carmen de Patagones, como así los servicios de luz, agua, y baños los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente en el horario de 18.30 hs a 21.00 hs, con motivo de realizar diversas actividades.-----

ARTICULO 2º: Se deberán implementar las medidas de seguridad pública pertinentes a fin de evitar cualquier daño o perjuicio durante la realización de la Jornada.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3129**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Corresponde Expediente 4084-317HCD/19

VISTO:

El Expediente 4084-317HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado, a fojas 01 obra nota del señor Luis Agustín Iraldi, DNI: 11.952.506, solicitando renovación de sesión de espacio público en la orilla norte del Río Negro, específicamente en la "primera bajada", para el funcionamiento de un carro gastronómico de su propiedad. Que, el espacio solicitado ya fue otorgado por este

Honorable Cuerpo mediante Ordenanza 2655.

Que, se deberá adjuntar al presente la documentación debida según lo establece el artículo 10 de la ordenanza 2655.

Que, las respectivas áreas de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deberán verificar el asentamiento del carrito y el cumplimiento de las normas de sanidad y salubridad correspondiente, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 2257.

Que, el área de ARM procederá al cobro del canon respectivo.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma conveniente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al señor LUIS AGUSTÍN IRALDI, DNI: 11.952.506 la renovación de uso de espacio público ubicado en la "Primera bajada", sobre la margen norte del Río Negro, con motivos de instalar un carrito móvil para la venta de comidas rápidas por la temporada estival 2019-2020.--

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo - áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de sanidad y salubridad correspondientes, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 2557.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Agencia de Recaudación Municipal, a cobrar el canon respectivo.-----

ARTICULO 4º: El señor LUIS AGUSTÍN IRALDI, será el único responsable del cuidado del carrito móvil, y de los eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado.-----

ARTICULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 3130**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Corresponde Expediente 4084-316HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-316HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de "Amigos Del Ciclismo", solicitando autorización de uso de espacio público y corte de calles en Avenida Juan de la Piedra, entre calles Fagnano y 25 de Mayo inclusive, de la ciudad de Carmen de patagones para realizar un evento de ciclismo convencional el día 20 de Octubre del corriente en el horario de 13.30 hs a 17.30 horas aproximadamente.

Que, para conocimiento "Amigos del Ciclismo", se encuentra actualmente realizando los trámites respectivos para constituirse en una Asociación Civil para una mejor organización dentro del Ciclismo federal.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar mediante el acto administrativo pertinente, el uso del espacio público solicitado de acuerdo al art. 27 inc. 16 de la L.O.M.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a "Amigos del Ciclismo", al uso del espacio público y corte de calles Av. Juan de La Piedra, entre calles Monseñor Fagnano y 25 de Mayo inclusive, de la ciudad de Carmen de Patagones, el día 20 de Octubre del corriente en el horario de 13.30 hs 17.30 hs, con motivo de realizar un evento deportivo de ciclismo convencional.-----

ARTICULO 2°: Los organizadores del evento serán los responsables de verificar que cada ciclista que participe acredite el seguro correspondiente.-----

ARTICULO 3°: La Dirección de Inspección y Tránsito, deberá tomar los recaudos necesarios para mantener el orden y la seguridad pública durante la realización del evento.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 3131**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Corresponde Expediente 4084-379HCD/19

Visto:  
El expediente N° 4084 – 379HCD/19 y,

Considerando:  
Que, el Sr. Prof. Amoroso Andrés, Director Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25, solicita por medio de nota al Presidente del Honorable Concejo Deliberante autorización de uso de espacio

público, para caminata por la salud el día 19 de Octubre del corriente año en el horario de 9:30 hasta 11:30 hs;

Que, el recorrido se realizara desde la calle Sor Vállese (donde se encuentra el Centro Integrador Comunitario del Barrio Villa Lynch), hasta la calle Yanquetruz llegando al Polideportivo Municipal, y desde allí por el Boulevard Celedonio Miguel, hasta el vivero municipal, donde se ingresara al predio de la Escuela Carlos Espegazzini para conocer la Huerta Comunitaria, y regresar al CIC por calle Soulin y Sor Vallese.

Que, la caminata por la Salud estará organizada por estudiantes de la Carrera de Trabajo Social en el marco de la Practica Profesionalizarte de 3° Año, la participación del INTA de Patagones, y Organizaciones de la comunidad del Barrio Villa Lynch. Cuya temática está enmarcada en un proyecto más amplio que vienen desarrollando los estudiantes en el barrio, que es la Alimentación Saludable y la problemática de la nutrición

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Prof. Amoroso Andrés, Director Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25, al Uso de espacio público sobre las calles Sor Vállese (donde se encuentra el Centro Integrador Comunitario del Barrio Villa Lynch), hasta la calle Yanquetruz y desde allí por el Boulevard Celedonio Miguel, y regresando por calle Soulin, para la realización de la caminata por la salud a realizarse el día 19 de Octubre del corriente año en el horario de 9:30 a 11:30 hs-----

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Área de Inspección General el corte de las calles, día, horarios mencionado en el artículo 1°.--

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°3132**

-----  
Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.-

Corresponde a Expediente 4084-348HCD/19.-

VISTO:  
El Expediente N°4084-348HCD/19; y

CONSIDERANDO:  
Que, Obra nota del señor Vázquez Rubén, en la cual solicita eximición de Tasas Municipales por Conservación y Mejoramiento de la Red Municipal Ejercicio 2019.-

Que, atendiendo el pedido, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha eximición.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exímase al Señor Alberto Rubén Vázquez de las Tasas por Conservación y Mejoramiento de la Red Municipal por el Ejercicio 2019 sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 1  
PARCELA -  
PARTIDA 306.1

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 2  
PARCELA 2  
PARTIDA 307.8

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 2  
PARCELA 3a  
PARTIDA 308.5

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 2  
PARCELA 5  
PARTIDA 107.2

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 3  
PARCELA 1  
PARTIDA 311.5

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 3  
PARCELA 2a  
PARTIDA 312.2

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 3  
PARCELA 4  
PARTIDA 314.6

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 3  
PARCELA 5  
PARTIDA 315.3

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 4  
PARCELA -  
PARTIDA 319.1

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 5  
PARCELA 1ª  
PARTIDA 320.0

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 5  
PARCELA 5  
PARTIDA 324.5

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 6  
PARCELA 4  
PARTIDA 328.3

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 6  
PARCELA 1  
PARTIDA 329.0

CIRC. VII  
SEC. B  
QUINTA 6  
PARCELA 2  
PARTIDA 330.6

**CIRC. VII**  
**SEC. B**  
**QUINTA 6**  
**PARCELA 2**  
**PARTIDA 331.3**

**CIRC. VII**  
**SEC. B**  
**QUINTA 7**  
**PARCEL 3**  
**PARTIDA 332.0**

ARTICULO 2º: La presente eximición tiene carácter de compensación por parte del Municipio, en razón de que hace uso de los inmuebles mencionados como Basurero Municipal y como Cantera de Ripio para mejoramiento de las calles de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 3133.-**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Corresponde Expediente 4084-322HCD/19

Visto:

El expediente 4084-322 HCD/19 y,

Considerando:

Que, el Sr. Barbosa Luciano Alberto, solicita pedido de espacio público por el término de 6 meses, ubicando en Av. Francisco de Biedma, para la instalación de carro Gastronómico Cervecero.

Que, impulsan como emprendimiento familiar, la instalación de una fábrica de cerveza Artesanal HomoSapienS, en nuestra localidad, para poder brindarle un atractivo turístico y diferente a nuestra comarca.

Que, se solicita adjuntar Nota N° 34/19

ingresada al Honorable Concejo Deliberante al presente expediente con la siguiente documentación: Certificado de Habilitación Municipal de Comercios e Industrias, fotocopia de Libreta Sanitaria y DNI del solicitante, foto a color de Carro a instalar

Que, además se adjunta plano Ilustrativo del lugar, calle Francisco de Viedma, sobre dársena de estacionamiento.

Que, dicho croquis fue girado por el Área de Obras y Servicios Públicos, como propuesta de emplazamiento del Carro.

Que, estos requerimientos responden a la Ordenanza Municipal, sobre ordenamiento de Carros Gastronómicos, registrada bajo el N° de Ord.2557.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Barbosa Luciano Alberto, el pedido de uso de espacio público por el término de 6 meses, a partir de la promulgación correspondiente, ubicando en Av. Francisco de Biedma, para la instalación de carro Gastronómico Cervecero,-----

Artículo 2: Anexar al expediente mismo Nota N° 34/19 ingresada al Honorable Concejo Deliberante, en la cual certifica y cuenta con la documentación correspondiente para la habilitación del carro Gastronómico Cervecero.-----

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N° 3134**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.-

Corresponde a Expediente 4084-490HCD/19.-

VISTO:

El Expte. 4084-490HCD/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Lacaze Gerardo Abel D.N.I M5.512.952 de Carmen de Patagones, solicita Exención y condonación de Tasas de Servicios Urbanos Períodos fiscales 2016-2017 y 2018.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que de acuerdo con lo expresamente dispuesto por el Art 88 Bis, Inciso b) de la Ordenanza Fiscal Vigente, no corresponde otorgamiento de exención en el pago de la Tasa de Servicios Urbanos, puesto que en el caso se verifica que los ingresos del grupo familiar exceden los ingresos requerido para su otorgamiento. Sin perjuicio de lo ingresos, el Sr. Contribuyente cuenta con la posibilidad de requerir ante el Honorable Concejo Deliberante la reducción de la deuda.

Que, es importante tomar nota de la situación de discapacidad suficientemente acreditada que permiten hacer una especial excepción en favor al pedido del vecino.

Que, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno la reducción de dicha deuda, por lo que es necesario dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda por Multa e Intereses que mantiene con el Municipio el Sr. Lacaze Gerardo Abel D.N.I M5.517.952 de Carmen de Patagones, referido Tasas de Servicios Urbanos Períodos fiscales 2016-2017 y 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N° 3135.-**

-----

Carmen de Patagones, 03 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-283HCD/19.

Visto:

El expediente N° 4084 - 283HCD/19 y;

Considerando:

Que, la Sra. Mariana Urrutía Peña, organizadora e ideóloga de la "Gran Competencia de la Campera Genial" solicita el pedido de espacio público en la fachada principal del Palacio municipal, en las escaleras para el desfile, Vereda, y corte de calle, los días 12 y 13 de Octubre del corriente año, en el horario de en el horario de 8:00 hs hasta las 17 hs, y de 8:00 hasta las 23hs.

Que, la competencia consistirá en confeccionar una campera a medida, en la cual se evaluará en presentación y prolijidad, cuenta con el apoyo del Área de Cultura a cargo de la Sra. Mónica Badillo, Comerciantes, Artistas Plásticos, Artesanos, Costureras y contara con la participación de músicos locales.

Que, el evento de la "Gran Competencia de la Campera Genial", ha llegado a oídos de muchas modistas

aficionadas, se procura extender la convocatoria hacia zonas aledañas, la invitación será abierta a todos/as lo que cuenten con conocimientos en el rubro de la costura.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, en la 15° Sesión Ordinaria del día 02/10/2019 los señores concejales aprueban la incorporación de un artículo a la presente norma que exprese: "Por excepción durante este evento que los artesanos que se presenten queden exentos de abonar los gravámenes municipales correspondientes".

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Mariana Urrutia Peña, organizadora e ideóloga de la "Gran Competencia de la Campera Genial" al uso de espacio público en la fachada principal del Palacio municipal, en las escaleras para el desfile, Vereda, y corte de calle, los días 12 y 13 de Octubre del corriente año, en el horario de en el horario de 8:00 hs hasta las 17 hs, y de 8:00 hasta las 23hs.-----

Artículo 2: Por excepción durante este evento que los artesanos que se presenten queden exentos de abonar los gravámenes municipales correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA- 23ª REUNIÓN. DIA 02-10-19. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

**REGISTRADO BAJO N°3136**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.

Corresponde a expediente 4084-3512/19.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3512/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CULTIVO OSTRAS SAS solicita un lote en la localidad de Stroeder para instalar una planta de procesamiento de ostras.

Que, el ejecutivo impulsa proyectos productivos que agreguen valor en origen y, además, tengan impacto en la comunidad local.

Que, desde el poder ejecutivo se busca acompañar e impulsar toda iniciativa que permita el desarrollo de los pueblos del interior y de las economías regionales.

Que, la empresa de esta envergadura permitirá la capacitación y contratación de mano de obra local.

Que, esta iniciativa se replicara directa e indirectamente en la economía actual de la localidad de Stroeder.

Que, en la 16ª Sesión Ordinaria del día 16-10-19, realizada en la localidad de San Blas, los señores Concejales resolvieron por unanimidad, modificar el Despacho de Comisión eliminando el artículo 6º del proyecto original.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Artículo N° 1: Cédase en forma precaria y gratuita por el término de 5 (cinco) años, a la

empresa CULTIVO OSTRAS SAS, la Manzana 86 – Parcela la ubicada en la Circunscripción VII – Sección A de la localidad de Stroeder. La cesión será efectuada libre de ocupantes.-----

Artículo N° 2: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.-----

Artículo N° 3: La empresa CULTIVO OSTRAS SAS se compromete a radicar una empresa de procesamiento de ostras con el posterior desarrollo de subproductos y derivados de la ostra, como un lugar de molienda y tratamiento de las valvas de ostras.-----

Artículo N° 4: El Municipio, por intermedio del área que corresponda, deberá realizar la inspección de lugar y certificar que la obra y el funcionamiento de la planta deba hacerse dentro del marco legal municipal, provincial y nacional correspondiente.-----

Artículo N° 5: El Municipio, a través del área correspondiente, elevará semestralmente al Concejo Deliberante un informe, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, detallando los avances de obra y ejecución del proyecto.-----

Artículo N° 6: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-10-19- 24ª REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN CONMEMORACION DE SU 198º ANIVERSARIO.-

**REGISTRADO BAJO N°3138.-**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-381HCD/19.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 381HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Richert, Nancy, Directora Jardín N°905, solicita el pedido de espacio público en la Plaza Piuque Poye del Barrio Villa Linch, para el día 18 de Octubre del corriente año, en el horario de 13hs a 17 hs, para la realización de una actividad de Pintura, Juegos, Rayuela, TA-TE-TI, Gusanos Numéricos, Pista de Auto, en las veredas de la plaza.

Que, esta actividad se enmarca dentro del Proyecto Institucional del turno tarde. "La Plaza del Barrio del Jardín" con el acompañamiento de la comunidad, familias, niños, docentes: con el propósito de poder embellecer estéticamente y poder disfrutar de un espacio renovado de intercambio, juego y expresión.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Artículo 1: Autorícese a la Sra. Richert, Nancy, Directora Jardín N°905, al uso de espacio público en la Plaza Piuque Poye del Barrio Villa Linch, para el día 18 de Octubre del corriente año, en el horario de 13hs a 17 hs, para la realización de una actividad de Pintura, Juegos, Rayuela, TA-TE-TI, Gusanos Numéricos, Pista de Auto, en las veredas de la plaza.-----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-10-19- 24ª REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN

CONMEMORACION DE SU 198° ANIVERSARIO.-

**REGISTRADO BAJO N°3140.-**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.

Expediente 4084-387HCD/19.-

VISTO:

El artículo 24° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-387HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota a fojas 1 del expediente 4084-387HCD/19, el señor José Manuel SAN MARTIN- N° de celular 2920-400918-con domicilio legal en la calle Alsina N° 109 de la ciudad de Carmen de Patagones, solicita para el día 19 de Octubre del corriente año, autorización de espacio público en la manzana catastral que ocupa la placita del Barrio El Progreso de nuestra ciudad, con el fin de realizar actividades recreativas y entrenamientos diversos para niños de los barrios, como también habrá grupos de músicos, artesanos, caminatas familiares y carreras de a pie.

Que, al mismo tiempo, manifiesta que ese día se hará también una carrera con bicicletas en donde participarán vecinos de distintas zonas, anunciando que el recorrido de la misma se hará por las siguientes calles: Bertruile, Los Menucos, Gutiérrez, B. Vásquez, Celedonio Miguel, Lorenzo Winter, Luis Py, Julia Dufour, Sor Vallese, César Fournier y, desde allí hasta la rotonda de la Avda. Constitución, regresando por la misma Avenida hasta el Barrio El Progreso. La competencia comenzará a las 12:00 hs hasta las 14:30 horas aproximadamente. (El horario lo informó telefónicamente).

Que, para ello se requiere del acompañamiento de la Dirección de Inspección General del Municipio, como también sería importante-como prevención- la colaboración del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay", con una ambulancia, para el cuidado de los deportistas que participen del evento, que realizarán el recorrido por las calles nombradas precedentemente, anunciando asimismo, que la traslación por la Avenida

Constitución se hará por un camino adyacente a la misma.

Que, lo que se debe acentuar de esta solicitud, es que esta actividad, es para colaborar con el merendero "A TODO CORAZÓN", ya que se va a requerir a todos los participantes, de un alimento no perecedero, para donar todo lo recogido a éste lugar.

Que, es importante el acompañamiento de todos los ediles del Honorable Cuerpo Legislativo. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la correspondiente Norma.

POR ELLO,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al responsable coordinador del evento, señor José Manuel SAN MARTIN-N° de celular 2920-400918-domicilio legal en calle Alsina N° 109 de la localidad de Carmen de Patagones, al uso de espacio público, de la placita del Barrio El Progreso, en donde se llevarán a cabo actividades recreativas, juegos y entrenamientos para los niños de todos los barrios, además se harán carreras de a pié, y caminatas familiares, como también el acompañamiento de grupos musicales, artesanos. Asimismo al uso de espacio público para realizar una carrera de bicicleta en las calles: Bertruile, Los Menucos, Gutiérrez, B. Vásquez, Celedonio Miguel, Lorenzo Winter, Luis Py, Julia Dufour, Sor Vallese, César Fournier, continuando por zona adyacente de la Avda. Constitución hasta la rotonda y retornando por la misma hacia el Barrio el Progreso de la ciudad de Carmen de Patagones. Todo ello se realizará el día 19 de Octubre del corriente año, a partir de las 12:00 horas hasta las 14:30 horas aproximadamente.-----

ARTICULO 2°: Aclarándose que este evento, es para requerir un alimento no perecedero a todos los participantes para colaborar con el merendero "A TODO CORAZÓN", de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 3°: Requierase el acompañamiento de la Dirección de Inspección General del Municipio, como también la colaboración del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay", de una ambulancia, para el cuidado de los participantes en la carrera de bicicletas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-10-19- 24° REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN CONMEMORACION DE SU 198° ANIVERSARIO.-

**REGISTRADO BAJO N°3141.-**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-397 HCD/19.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 397HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Cabrera, Claudio meditador, de la Golden Age (movimiento proveniente de India) solicita pedido de espacio público en la Plaza 7 de Marzo, el día 18 de Octubre del corriente año, en el horario de 15 a 16hs, en la zona del monumento de la plaza.

Que, consistirá en una meditación, denominada "Meditación de la Conciencia", la cual estará abierta a la participación de toda la comunidad y tendrá como fin promover la paz y el desarrollo de la conciencia colectiva, será una hora sin interferir inclusive con el libre paso del peatón.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr. Cabrera, Claudio meditador, de la Golden Age (movimiento proveniente de India)al uso de espacio público en la Plaza 7 de Marzo, el día 18 de Octubre del corriente año, en el horario de 15 a 16hs, en la zona del monumento de la plaza.-----

Artículo 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16-10-19- 24° REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN CONMEMORACION DE SU 198° ANIVERSARIO.-

**REGISTRADO BAJO N°3142.-**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.

Corresponde a Expediente 4084-398HCD/19.-

VISTO:

El Expediente 4084-398HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota del Sr. Hugo Braun solicitando el uso de espacio público en Plazoleta del Pescador de Bahía San Blas, para incorporar el juego denominado "Bungee Jumping Trampoline", por un período de seis meses.

Que, será utilizado para fines recreativos, siendo una alternativa para niños y grandes.

Que, dicho pedido le permite al Sr. Braun una salida laboral inmediata.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Hugo Braun en Plazoleta del Pescador de Bahía San Blas, para incorporar el juego denominado "Bungee Jumping Trampoline", por un periodo de seis meses.-----

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras Públicas e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondiente.-----

ARTICULO 4º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16-10-19- 24º REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN CONMEMORACION DE SU 198º ANIVERSARIO.-

**REGISTRADO BAJO N°3143.-**

-----

Carmen de Patagones, 17 de Octubre de 2019.  
Expediente 4084-406HCD/19

VISTO:

La 16ª Sesión Ordinaria llevada a cabo en la localidad de Bahía San Blas el día 16 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el desarrollo de la misma se presenta el vecino de Bahía San Blas, Ramiro Torres, DNI N° 30.351.313 solicitando al Cuerpo Legislativo considerar su pedido de espacio público para la instalación de un carro de expendio de comidas rápidas, exponiendo su situación en particular.

Que, debido a sus manifestaciones los concejales presentes dan tratamiento sobre tablas y debates dentro de sus facultades para dar respuesta al vecino.

Que, como antecedente de su reclamo se da lectura a la nota oportunamente ingresada al Honorable Concejo Deliberante el día 03/10/2019 (Expte.4084-384HCD/2019).

Que, en virtud de la situación especial del vecino, ante la urgencia y teniendo en cuenta la distancia a la ciudad cabecera del Partido de Patagones, los señores/as concejales deciden por unanimidad, por excepción, dejar de aplicar la ordenanza vigente en relación a las habilitaciones de carritos en la vía pública para la venta de comidas rápidas.

Que, encomiendan al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecer, fijar con exactitud el lugar en el cual va a estar asentado el carrito a los fines de su cumplimiento.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Ramiro Torres DNI N°30.351.313 el espacio público ubicado en el sector de embarcación de lanchas de la localidad de Bahía San Blas para la instalación de un carrito para venta de comidas rápidas.-

ARTICULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a establecer y/o fijar el lugar específico de asentamiento.-----

ARTICULO 3º:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BLAS, EN LA 16ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16-10-19- 24º REUNIÓN, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, EN CONMEMORACION DE SU 198º ANIVERSARIO.APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°3144**

-----



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –491HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3097, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3097 – Corte de calle – Iglesia Visa Abundante – Pastor Romero.---  
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2305/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 –252HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3101, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3101 – Corte de calle – Festejo del día del niño - Club Villa Linch.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2306/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 410HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable



Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3094, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3094 - Uso de espacio público y corte de calle Ref. Traslado de la virgen al Cerro de la caballada.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2307/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 459HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3095, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3095 - Uso de espacio público - Campaña Tour Tuentí (empresa Buenos Aires Promotions SRL).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2308/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 010HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3091, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3091 - Eximición del pago de impuestos Municipales - Luis Cancillieri - Club El Tronador.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2309/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 330HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3110, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3110 - Eximición de Tasa Municipal por habilitación temporaria de carros de comidas y venta ambulante en Costanera de Patagones - Fiesta de la Primavera y el Estudiante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2310/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 330HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3110, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3110 - Eximición de Tasa Municipal por habilitación temporaria de carros de comidas y venta ambulante en Costanera de Patagones - Fiesta de la Primavera y el Estudiante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2311/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 437HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3096, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3096 - Corte de calle Ref. Cierre de

Talleres en Parque Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2312/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 437HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3096, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3096 – Corte de calle Ref. Cierre de Talleres en Parque Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2313/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 251HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3100, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3100 – Uso de espacio publico y corte de calle -Ref. Evento sobre la semana de la lactancia materna.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2314/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 259HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3102, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3102 – Uso de espacio publico en plaza 7 de marzo Ref. Aniversario de proyecto Salvemos las Dos Vidas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2315/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 221HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3098, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3098 – Uso de espacio publico y corte de calle - Ref. Celebración de la fiesta de la Patrona “Virgen del Carmen”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2316/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 261HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3103, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3103 – Corte de calle - Ref. Festejo del día del niño- Comisión de Fomento Villa Linch.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2317/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 377HCD/18.-  
CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3093, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3093 - Uso de espacio Publico plaza cofradía de las Animas (llamada de candombe).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2318/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -355HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3129, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el N° 3129- Uso del predio del ferrocarril - actividades al aire libre- Iglesia Pentecostal Mahanaim.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2434/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -319HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3128, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3128- Uso de espacio publico - festejo del día de la juventud cristiana - Iglesia Movimiento Cristiano Cristo Responde.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2435/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -2096/10.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3117, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3117 - Llamado a licitación publica N° 05/10 - contrato de concesión del puesto ubicado en en la plaza Piedra Buena.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2437/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -283HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3136, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3136 - Uso de espacio publico y declaración de interés municipal - "Gran competencia de la Campera Genial".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2443/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3437/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2019.-

**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3122, y.-

**CONSIDERANDO:**

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3122 - Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - obra Ampliación Red de Gas calle C. Fournier - Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2447/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3438/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3123, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3123 - Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - obra Ampliación Red de Gas calle 9 de Julio - Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2448/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -3315/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3120, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3120 - Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - obra Ampliación Red Cloacal - Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2449/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -348 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3133, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3133 - Eximisión de Tasas por Conservación y Mejoramiento Red Municipal - Ejercicio 2019, sobre inmuebles propiedad del Sr. Alberto Ruben Vazquez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2458/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 027 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3126, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3126 - uso de espacio público y corte de calles, día 23 de Febrero de 2019 - para realizar los Carnavales en Juan A. Pradere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2459/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 367 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3116, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3116 - Uso de espacio público a favor de la Sra. alicia Jara - para instalación de carrito gastronómico - lindante a la Escuela de Canotaje, por el término de 6 meses.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2462/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 316 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3131, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3131 - Uso de espacio público y corte de calles, día 20 de Octubre de 2019, para realizar evento deportivo de ciclismo convencional, organizado por la Agrup. Amigos del Ciclismo.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2463/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 490 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,  
17 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3135, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3135 - Condonación de deuda por Multa e intereses del Sr. Lacaze Gerardo Abel - Tasas de servicios Urbanos - periodos 2016-2017 y 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2464/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 379HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3132, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3132 - Uso de espacio público - caminata por la salud. - estudiantes de la carrera de Trabajo Social.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2466/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 381 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3140, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3140 - Aut. uso de espacio público al jardín N° 905 - Plaza Pique Poye de Villa Lynch - día 18 de Octubre de 2019 para actividad de Pintura de Juegos en las veredas de la Plaza.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2479/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 406 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3144, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3144 - Uso de espacio público al Sr. Torres Ramiro - sector de embarcación de lanchas en Bahía San Blas, para instalación de un carrito para venta de comidas rápidas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2480/19**

-----

CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 - 397 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3142, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3142 – Uso de espacio público al Sr. Cabrera Claudio – Plaza 7 de Marzo – día 18 de Octubre de 2019 – evento de meditación.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2481/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1827/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3119, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3119 – Modificando Ordenanza N° 794/83 – Venta de lotes Municipales – inmueble Circ. I – Secc. D – Mza. 51C – Parc. 7 – Carmen de Patagones, a favor de Alvarez Damian Agustin.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2482/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3062/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3118, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3118 – Condonación de deuda por Multa e intereses del Sr. Osvaldo Mateo – Contribución por Obras – Cordon Cuneta sobre inmueble 20045.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2483/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 379HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3124, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3124 – Uso de espacio publico en la Quinta de Mau - sra. Liliana Lazcano.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2503/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 322HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3134, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3134 – Solicitud de autorización de carro cervecero.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2504/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 488HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3125, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3125 – Uso de espacio publico – evento Master class zumba.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2505/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 317HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3130, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3130 – renovación uso de espacio publico – Carro gastronómico primer bajada, – Luis A. Iraldi.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2506/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 398 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3143, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3143 – Aut. uso de espacio público al Sr. Hugo Braun en Plazoleta del Pescador en Bahía San Blas, para instalación de Juego Bungee Jumping Trampoline, por el término de seis (6) meses.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2515/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 3512/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3138, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3138 – Cesión de lote de terreno en Stroeder, en forma precaria y gratuita por cinco (5) años, a la Empresa CULTIVO DE OSTRAS SAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2516/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 387 HCD/19.-

CARMEN DE PATAGONES,  
22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3141, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 3141 – Ref: Aut. Uso de espacio público en Plaza Barrio El Progreso al Sr. Jose Manuel San Martin, para Carreras de Bicicletas el día 19 de Octubre de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2517/19**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE.  
N° 4084 – 317HCD/19.-



CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Septiembre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la modificación del Decreto Municipal N° 2142/19, a partir del 15 de Septiembre de 2019, los valores para las guardias activas, pasivas y sub-pasivas, efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud.-

Que, es necesario realizar una adecuación de los valores de las Guardias Activas, Pasivas, y Sub-Pasivas modificando valores dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 2142/19, a partir del 15 de Septiembre de 2019, los valores para las guardias activas, pasivas y sub pasivas efectuadas por el personal Profesional y Técnico de Salud, de acuerdo al correspondiente Anexo I.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2222/19**



-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Septiembre de 2.019.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestesias efectuadas durante el mes de Agosto de 2.019.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestesias efectuadas durante el mes de Agosto de 2.019.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$9.200,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2276/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 471, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para solventar gastos de organización y desarrollo de los Festejos del 106 Aniversario de la localidad de Stroeder.-

Que el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete consideran atendible tal pedido, autorizando la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º:  
Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER -Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 471, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente a solventar gastos de organización y desarrollo de los Festejos del 106 Aniversario de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordante del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, notifíquese al

interesado, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 2277/19**

**DECRETO N° 2278**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2279**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2280**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326

**DECRETO N° 2281**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2282**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2283**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2284**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de

acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**DECRETO N° 2285**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 30 - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 18, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$49.430,00), para solventar gastos de materiales y mano de obra para trabajos de pintura del exterior del edificio Educativo.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 30 - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 18, por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$49.430,00), para solventar gastos de materiales y mano de obra para trabajos de pintura del exterior del edificio Educativo.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso

11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2286/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$7.623,00), para solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a Bahía Blanca a participar de un Encuentro Educativo.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION

COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publico inscripta bajo N° 63, por la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$7.623,00), para solventar gastos de traslado de alumnos y docentes a Bahía Blanca a participar de un Encuentro Educativo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2287/19**

-----

**DECRETO N° 2288**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

**DECRETO N° 2291**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

**DECRETO N° 2300**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

**DECRETO N° 2301**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

**DECRETO N° 2321**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

**DECRETO N° 2327**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1075/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 480 de la "Comunidad Virgen del Carmen" de la Parroquia Nuestra Sra. del Carmen, con domicilio Legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 4340/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Octubre de 2019 de la cual surge de Folio N° 69 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 01 de Octubre de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro "Comunidad Virgen del

Carmen" de la Parroquia Nuestra Sra. del Carmen, con domicilio legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

PALETA, Blanca -  
DNI. N° 12.482.562

**VICEPRESIDENTE:**

MAZZEO, Jorge. -  
DNI. N° 12.549.581

**SECRETARIO:**

OLIVARES, Sonia. -  
DNI. N° 13.899.822

**PRO-SECRETARIO:**

TORRES, Alicia. -  
DNI. N° 11.544.440

**TESORERO:**

TELIC, Adriana. -  
DNI. N° 11.258.260

**PRO- TESORERO:**

PICHILEF, Raúl. -  
DNI. N° 17.046.919

**VOCALES TITULARES**

**1ºVOCAL:**

CHAZARRETA, Miguel. -  
DNI. N° 10.044.829

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de Octubre de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro "Comunidad Virgen del Carmen" de la Parroquia Nuestra Sra. del Carmen, con domicilio legal en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2328/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3922/07, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 371 a la "Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401

de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Juan de la Piedra N° 226, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1660/07,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Mayo de 2019 de la cual surge de Folio N° 59 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2019 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401 de Patagones”, con domicilio legal en la calle Juan de la Piedra N° 226, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ANCALAO, María Laura. – DNI. N° 27.292.128

**SECRETARIO:**

TARRIO, Marco A. – DNI. N° 16.820.463

**TESORERO:**

FERNANDEZ, Matías A. – DNI. N° 26.304.325

**VOCALES TITULARES**

**1° VOCAL:**

IGUACEL, Francisco. – DNI. N° 34.580.337

**2° Vocal:**

LAMAS, Gustavo. – DNI. N° 28.521.285

**3° Vocal:**

SOTELO, Rodrigo. – DNI. N° 27.281.299

**4° Vocal:**

MILLER, Luis. – DNI. N° 22.770.658

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

OUET, Hugo Juan. – DNI. N° 8.216.732  
León, Claudio. – DNI. N° 22.378.760

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

RAMOS, Adrián. – DNI. N° 33.245.005

**ASESOR:**

FIRMA PAZ, Gladys M. – DNI. N° 17.976.894

**ARTICULO 2°:** Apruébese con retroactividad al 28 de Mayo de 2019 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro “Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401 de Patagones”, con domicilio legal en la calle Juan de la Piedra N° 226, de Carmen de Patagones.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2329/19**

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3925/19**

**CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.019.-**

**VISTO:**

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por “28 de Septiembre”, de Carmen de Patagones y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

**POR**

**TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 560 al “28 de Septiembre”, de Carmen de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2330/19**

**DECRETO N° 2331**

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

**CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2019.-**

**VISTO:**

La ausencia del Señor Director de Defensa Civil – Sr. Daniel Artilles, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 23 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2.019 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal IPUCHE, JORGE – LEGAJO N° 1894.-

**POR**

**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a cargo de la Dirección de Defensa Civil - al Agente Municipal IPUCHE, JORGE – LEGAJO N° 1894, del día 23 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2.019.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2337/19**

**CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2019.-**

**VISTO:**

La documentación elevada por la Delegada de Stroeder – Becker Romina, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la “FIESTA DE LA PRIMAVERA”, el mismo se realizara el día 28 de septiembre de 2019, en la Plaza central para todo publico, en la Localidad de Stroeder.-

Que, el objetivo es brindar a los adolescentes y familia actividades culturales y música con artistas locales.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

**POR**

**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la “FIESTA DE LA PRIMAVERA”, el mismo se realizara el día 28 de septiembre de 2019, en la Plaza central para todo publico, en la Localidad de Stroeder.-----

**ARTICULO 2°:** En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2338/19**

**CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2019.-**

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria Privada, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el evento "UN VIAJE HACIA LA FELICIDAD".-

Que, el mismo se realizara el 22 de octubre de 2019, en el Museo Emma Nozzi, ubicado en calle J.J Biedma N° 50, de Carmen de Patagones.-

Que, "Un viaje hacia la Felicidad" es un curso de crecimiento personal, dictado en vivo desde India por monjes no religiosos que viven en estado de iluminación y cuya especialidad es la de transmitir la sabiduría ancestral de ese país para que sea aplicable a la realidad moderna.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL el evento "UN VIAJE HACIA LA FELICIDAD", el mismo se realizara el 22 de Octubre de 2019, en el Museo Emma Nozzi, ubicado en calle J.J Biedma N° 50, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2339/19

DECRETO N° 2340

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

#### DECRETO N° 2349

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE BASQUET FEMENINO".-

Que, el mismo tendrá lugar del 12 al 14 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Bahía Blanca, que es necesario designar un vehículo Municipal, Fiat Iveco NCY – 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE BASQUET FEMENINO", que se llevará a cabo del 12 al 14 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo tipo Iveco – Dominio NCY 231, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2351/19

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE BASQUET FEMENINO".-

Que, el mismo tendrá lugar del 12 al 14 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Bahía Blanca, que es necesario designar un vehículo Municipal, MASTER AD688MP.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "ENCUENTRO NACIONAL DE BASQUET FEMENINO", que se llevará a cabo del 12 al 14 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar un vehículo MASTER AD688MP, de propiedad municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente como Anexo I, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2352/19

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "ENTREGA NUMERO DOMICILIARIOS EN VILLA DEL CARMEN".-

Que, el mismo se realizara el 08 de Octubre de 2019, a las 18:30 horas, en el comedor "El Lorito", del mencionado barrio-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la "ENTREGA NUMERO DOMICILIARIOS EN VILLA DEL CARMEN", el mismo se realizara el 08 de Octubre de 2019, a las 18:30 horas, en el comedor "El Lorito", del mencionado barrio.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2356/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 178, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos SESENTA MIL. (\$60.000,00), correspondiente al pago de las obras de mejoramiento de las instalaciones donde funciona la "Asociación Equino".-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 178, por la suma de Pesos SESENTA MIL. (\$60.000,00), correspondiente al pago de las obras de mejoramiento de las instalaciones donde funciona la "Asociación Equino".-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partidas 5.1.7.3 - Recurso: 11.9.15.00 - Importe Total \$60.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2358/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva documentación para el pago por la suma de Pesos MIL VEINTE (\$1.020,00), a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto de pago por publicaciones de licitación pública N°10/19, correspondiente a este Municipio.-

Que,

cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízese el pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de MIL VEINTE (\$1.020,00), en concepto de pago por publicaciones de licitación pública N°10/19, correspondiente a este Municipio.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2359/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de octubre de 2.019.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, por uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, durante los días 3, 4 y 7 de octubre de 2019.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA - MPBA 112572 - LEGAJO N° 1973.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Salud a la Dra. MUCHA MONICA GABRIELA - MPBA 112572 - LEGAJO N° 1973, durante los días 3, 4 y 7 de octubre de 2019.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2374/19**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Consejo Escolar de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$30.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE PATAGONES - Entidad Inscripta bajo N° 28, para abordar el gasto de traslado de los alumnos de la presente Escuela, hacia el Club Atenas de Carmen de Patagones.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2 DE PATAGONES - Entidad Inscripta bajo N° 28, por la suma de Pesos Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), para abordar el gasto de traslado de los alumnos de la presente Escuela, hacia el Club Atenas de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2393/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "INAGURACION DEL DESTACAMENTO POLICIAL EN VILLA RITA" de Carmen de Patagones.

Que, el mismo se realizara el 11 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la "INAGURACION DEL DESTACAMENTO POLICIAL EN VILLA RITA", de Carmen de Patagones, el mismo se realizara el 11 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2397/19**

CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "INAGURACION DE LA COCINA DEL HOSPITAL PEDRO ECAY".

Que, el mismo se realizara el 11 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL la "INAGURACION DE LA COCINA DEL HOSPITAL PEDRO ECAY", el mismo se realizara el 11 de Octubre de 2019, a las 12:00 horas.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2398/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Cultura y Educación, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL

(\$25.000,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 26 SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO – COLONIA LOS ALAMOS DE PRADERE – Entidad Inscripta bajo N° 302, para la instalación de una Torre de 28 mts. De altura para el edificio de la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 26 SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO – COLONIA LOS ALAMOS DE PRADERE – Entidad Inscripta bajo N° 308, por la suma de Pesos Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), para la instalación de una Torre de 28 mts. De altura para el edificio de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto

Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2399/19**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
10 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3971/19, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 166 DE VILLALONGA solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 166 DE VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en QUINIENTAS BOLETAS (500) boletas CON DOS (2) números DE TRES CIFRAS cada una, cuyo valor es de Pesos CIEN (\$100,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 23 de Noviembre de 2019 por Quiniela nacional de la Ciudad Nocturna, con los siguientes Premios:

1° Una ORDEN DE COMPRA POR \$10.000; 2° Una ORDEN DE COMPRA POR \$2.500; 3° Una ORDEN DE COMPRA POR \$1.000; 4° Una ORDEN DE COMPRA POR \$500; 5° Una ORDEN DE COMPRA POR \$300.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán la nómina de la Comisión Directiva de la Comisión.-Dejase establecido que la mencionada Institución

deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°2400/19.-**



CARMEN DE PATAGONES, 17 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2530/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del Vehículo, Marca FIAT DUNA – Dominio: RZI 807 – Motor: 146B10003917373 - Modelo: 1999 - Legajo N° 208, habilitado como transporte de personas rubro “TAXI”, propiedad del Señor FERRANDI, REINALDO - DNI N° 11.060.271, domicilio calle Santa Cruz N° 153, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subdirección de Inspección General, a foja N° 48 comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 16 de Octubre de 2019, al vehículo Marca FIAT DUNA – Dominio: RZI 807 – Motor: 146B10003917373-Modelo: 1999 - Legajo N° 208, habilitado como “TAXI”, propiedad del Señor FERRANDI, REINALDO -

DNI N° 11.060.271, domicilio calle Santa Cruz N° 153, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 277/19**

CARMEN DE PATAGONES, 22 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-2774 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CICCONE CAROLINA GUADALUPE – CUIT N° 27-27624865-6, solicita la habilitación del comercio rubro “ZAPATERIA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 202 – Parc. 11A – Partida N° 13408 de Inmueble 13627, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 328, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4440.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ZAPATERIA”, a la Señora CICCONE CAROLINA GUADALUPE – CUIT N° 27-27624865-6, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 202 – Parc. 11A – Partida 13408, N° de inmueble 13627, con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 328, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4440; con fecha retroactiva de

habilitación 09 de Septiembre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 278/19.-**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-3098 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor DELL LUCAS MAXIMILIANO – CUIT N° 23-37212825-9, solicita la habilitación del comercio rubro “TALLER MECANICO – CHAPA Y PINTURA”, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 195 – Parc. 7 – Partida N° 116617 de Inmueble 11906, con domicilio comercial en calle Boulevard Fco Arro N° 362, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4444.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TALLER MECANICO – CHAPA Y PINTURA”, al Señor DELL LUCAS MAXIMILIANO – CUIT N° 23-37212825-9, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. C – Manz. 195 – Parc. 7 – Partida 116617, N° de inmueble 11906, con domicilio comercial en calle Boulevard Fco Arro N° 362, de Carmen de Patagones, Inscripto bajo N° 4444; con

fecha retroactiva de habilitación 03 de Octubre de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 279/19.-**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de OCTUBRE de 2.019.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 2019-0000-3096 - MUNIPAT-DIG#SLT, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LASTRA CLAUDIA JORGELINA – CUIT N° 27-27186017-5, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 16 – Parc. 16 – Partida N° 61344 de Inmueble 5746, con domicilio comercial en calle Los Pozos N° 225, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7926.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, a la Señora LASTRA CLAUDIA JORGELINA – CUIT N° 27-27186017-5, nomenclatura catastral Circ. XIII – Secc. A – Manz. 16 – Parc. 16 – Partida 61344, N° de inmueble 5746, con domicilio comercial en calle Los Pozos N° 225, de la Localidad de Villalonga, Inscripto bajo N° 7926; con fecha retroactiva de habilitación 20 de Septiembre de 2.019.-----



ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 280/19.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1545/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo LAVALLEN SANTIAGO NICOLAS – CUIT. N° 20-36272750-3, solicita la baja del comercio rubro “GIMNASIO”, sito en calle Italia N° 111, de la Localidad de Villalonga.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°50, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 30 de Junio de 2.019.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “GIMNASIO”, sito en calle Italia N°111 de la Localidad de Villalonga, propiedad de LAVALLEN SANTIAGO NICOLAS – CUIT. N° 20-36272750-3, con fecha retroactiva, el 30 de Junio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 281/19

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4336/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo PERGER DANIEL – CUIT. N° 20-13979917-9, solicita la baja del comercio rubro “FIAMBRERIA-ROTISERIA-CARNICERIA-DESPENSA-POLIRRUBRO”, sito en calle Catamarca N° 77, de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General a Fojas N°22, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, con fecha retroactiva el 01 de Junio de 2.008.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “FIAMBRERIA-ROTISERIA-CARNICERIA-DESPENSA-POLIRRUBRO”, sito en calle Catamarca N°77 de Carmen de Patagones, propiedad de PERGER DANIEL – CUIT. N° 20-13979917-9, con fecha retroactiva, el 01 de Junio de 2.008.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 282/19



#### CONVENIOS

#### LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3926/19, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Pública N° 12/19, referente a la Obra “FINALIZACION 77 VIVIENDAS – MZA. 72 C), EN CARMEN DE PATAGONES”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de Noviembre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 12/19, referente a la Obra “FINALIZACION 77 VIVIENDAS – MZA. 72 C), EN CARMEN DE PATAGONES”, tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 05 de Noviembre de 2.019, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$3.000,00 - Presupuesto Oficial \$5.173.150,77.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.77.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso

22.5.01.31, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 2396/19



#### REGISTRO OPOSICION

Carmen de Patagones, 16 de octubre de 2019.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3879/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra Red Cloacal Barrio Ceferino - 1ª Etapa, en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles 7 de Marzo e/ Bertolone y Bvard. Moreno - Bertolone e/ 7 de Marzo y Arro - N. Descalzi e/ 7 de Marzo y Arro - M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Arro - Bvard. Moreno e/ Estados Unidos y Arro y Bvard. Arro e/ M. Gonzalez y Córdoba;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 22 de

octubre de 2019, para la obra: Red Cloacal Barrio Ceferino - 1ª Etapa en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles 7 de Marzo e/ Bertolone y Bvard. Moreno - Bertolone e/ 7 de Marzo y Arro - N. Descalzi e/ 7 de Marzo y Arro - M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Arro - Bvard. Moreno e/ Estados Unidos y Arro y Bvard. Arro e/ M. Gonzalez y Córdoba, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

- \* 7 de Marzo e/ Bertolone y Bvard. Moreno - Mz.212, 213, 214, 250, 251 y 252.
- \* Bertolone e/ 7 de Marzo y Arro - Mz.212.
- \* N. Descalzi e/ 7 de Marzo y Arro - Mz.212 y 213.
- \* M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Arro - Mz.213 y 214.
- \* Bvard. Moreno e/ Estados Unidos y Arro - Mz.252 y 214.
- \* Bvard. Arro e/ M. Gonzalez y Córdoba - Mz.190, 191, 214 y 215.

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) por lote. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento del valor que surja de la contratación de dicha obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 15% descuento.-  
Hasta 3 cuotas sin intereses.  
Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60 cuotas con interés de 12% anual, sistema de amortización francés.  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2438/19**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de octubre de 2019.-

VISTO: Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3878/19, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra Cordón Cuneta y Badenes, en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles Celedonio Miguel e/ J. Soulin y B. Bertuille - Domingo de Oro e/ Celedonio Miguel y L. Vinter y L. Vinter e/ Domingo de Oro y P. Rojas;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 22 de octubre de 2019, para la obra: Cordón Cuneta y Badenes en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles Celedonio Miguel e/ J. Soulin y B. Bertuille - Domingo de Oro e/ Celedonio Miguel y L. Vinter y L. Vinter e/ Domingo de Oro y P. Rojas, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

\* Celedonio Miguel e/ J. Soulin y B. Bertuille - Quinta 61, Mz.61a- Mz.49b-Mz.49a, Quinta 36, Quinta 23, Quinta

10 Fr.II, Mz.10e-Mz.10c-Mz.10d-Mz.10b-Mz.10a y Circ.I-Secc.D-Fr.I

\* Domingo de Oro e/ Celedonio Miguel y L. Vinter- Quinta 36  
\* L. Vinter e/ Domingo de Oro y P. Rojas - Quinta 36

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.400,00) por metro lineal. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento del valor que surja de la contratación de dicha obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 15% descuento.-  
Hasta 3 cuotas sin intereses.  
Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60 cuotas con interés de 12% anual, sistema de amortización francés.  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2439/19**

-----  
Carmen de Patagones, 16 de octubre de 2019.-

VISTO: Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3880/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra Cordón Cuneta en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Estados Unidos e/ M. Gonzalez y Bvard. Moreno;

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes;

Que, en tal sentido se debe dictar acto administrativo correspondiente que legitime la realización de la obra;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 22 de octubre de 2019, para la obra: Cordón Cuneta en la localidad de Carmen de Patagones sobre las calles M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Estados Unidos e/ M. Gonzalez y Bvard. Moreno, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

\* M. Gonzalez e/ 7 de Marzo y Estados Unidos - Mz.252  
\* Estados Unidos e/ M. Gonzalez y Bvard. Moreno - Mz.252

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$1.400,00) por metro lineal. Dicho valor podrá sufrir un incremento o decremento del valor que surja de la contratación de dicha obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 15% descuento.-  
Hasta 3 cuotas sin intereses.  
Hasta 12 - 24 - 36 - 48 - 60 cuotas con interés de 12% anual, sistema de amortización francés.  
Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----


ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2440/19**

-----

 <b>LLAMADO A CONCURSO</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-----

 <b>COMUNICADOS</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------

-----